

ELABORACIÓN DE UN ESTADO DEL ARTE DEL TRABAJO SOCIAL APLICADO
A LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE
RESOCIALIZACIÓN CON POBLACIÓN CARCELARIA



TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE TRABAJADORAS
SOCIALES

CLAUDIA PATRICIA RUIZ MUÑOZ

YAZMIN ROSERO RUIZ

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL
POPAYÁN-CAUCA

2021

ELABORACIÓN DE UN ESTADO DEL ARTE DEL TRABAJO SOCIAL APLICADO
A LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LOS PROCESOS DE
RESOCIALIZACIÓN CON POBLACIÓN CARCELARIA



AUTORES:

CLAUDIA PATRICIA RUIZ MUÑOZ

YAZMIN ROSERO RUIZ

ASESOR:

Mag. Alexander Luna Nieto

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL
POPAYÁN-CAUCA

2021

Nota de Aceptación

Firma del director de la modalidad de grado

Firma del jurado

Firma del jurado

Popayán, Agosto 20 del 2021

Dedicatorias

Dedico este trabajo a mi familia, a mi padre que de una u otra manera apoyó mi proceso de formación profesional, a mi madre que a pesar de que partió de este mundo mucho antes de iniciar mis estudios, desde el cielo me ha dado la fuerza y la valentía para no rendirme ante las adversidades, a mis hermanos principalmente a Darío, por todas sus enseñanzas, orientaciones y tiempo para fortalecer mis conocimientos, y de manera muy especial a mi hija Anyela por su apoyo, comprensión y cariño, y a mi compañera Yazmin por su dedicación y compromiso para salir avantes en nuestro propósito de ser profesionales.

Este trabajo es dedicado a mi familia, en especial a mi madre como parte fundamental de mi vida, al igual que mi hijo Sebastián el ser que me motiva día a día, y a mi esposo quien con su apoyo y amor incondicional a permitido que cumpla uno de los propósitos de mi vida. A todos ellos, les dedico mis logros de aquí en adelante, por ustedes y para ustedes.

Agradecimientos

Primeramente, agradezco a Dios por haber colocado en mi camino la posibilidad de iniciar mi carrera profesional la cual he culminado con mucho amor y dedicación, a mi familia por el apoyo en todo momento especialmente a mis padres, hermanos e hija quienes han sido el mayor propósito para culminar mi carrera. Agradezco a mi asesor Mg. Alexander Luna Nieto por sus enseñanzas, tiempo, dedicación e interés durante el proceso de formación. De igual manera agradezco a mi universidad Fundación Universitaria de Popayán por abrirme sus puertas para el logro de ser profesional, así como extendiendo mis agradecimientos a todos los docentes que transmitieron sus conocimientos y aportaron a tan importante logro.

Agradezco a Dios y a la vida, por darme la oportunidad de culminar tan anhelado sueño de convertirme en Trabajadora Social, por permitirme contar con mi familia y, además, por poner en mi camino a profesionales que han moldeado mi conocimiento, entre ellos el asesor de nuestro proyecto el magister en ciencias humanas y sociales Alexander Luna, quien ha aportado su granito de arena para que hoy sea parte de tan bonita profesión.

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN:	9
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2 PREGUNTA PROBLEMA	14
1.3 HIPÓTESIS	14
2.JUSTIFICACIÓN	14
3.OBJETIVOS	15
3.1 OBJETIVO GENERAL:	16
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	16
4.ENFOQUE TEÓRICO	16
4.1 A NIVEL EUROPEO	17
4.2 A NIVEL LATINOAMERICANO	18
4.3 A NIVEL NACIONAL	18
5.MARCO CONCEPTUAL	26
6.MARCO LEGAL	28
7.METODOLOGÍA	30
7.1ENFOQUE METODOLÓGICO	30
7.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	31
7.3 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	32
7.4 MUESTRA	32
8. CAPÍTULO II. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	32
8.1 TEMAS EN INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN CON POBLACIÓN CARCELARIA.	33
8.2 PROPÓSITO DE LAS INVESTIGACIONES	34
8.3 ENFOQUE DE LAS INVESTIGACIONES	36
8.4 RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES	38
9. CONCLUSIONES	40
10. RECOMENDACIONES	41
11. BIBLIOGRAFIA	43
11.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	43
11.2 TRABAJOS CITADOS:	44
11.3 CIBERGRAFÍA:	45
12. ANEXOS	47
Anexo N° 1. FICHA BIBLIOGRÁFICA	47

ÍNDICE DE FIGURAS:

<i>FIGURA 1. ESTADÍSTICA DE TEMAS EN LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN CON POBLACIÓN CARCELARIA.....</i>	<i>PÁG. 33</i>
<i>FIGURA 2. ESTADÍSTICAS DE LOS PROPÓSITOS DE LAS INVESTIGACIONES.....</i>	<i>PÁG. 35</i>
<i>FIGURA 3. ESTADÍSTICAS DE LAS METODOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS INVESTIGACIONES..</i>	<i>PÁG. 37</i>
<i>FIGURA 4. ESTADÍSTICAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS INVESTIGACIONES.</i>	<i>PÁG. 38</i>

ÍNDICE DE ANEXOS:

ANEXO N° 1. FICHA BIBLIOGRÁFICA _____ *PÁG. 47*

INTRODUCCIÓN

La resocialización dentro del sistema carcelario y penitenciario en Colombia, es un proceso que se lleva a cabo con individuos que hicieron parte de una sociedad y que, por una u otra situación han cometido una conducta que se considera punible, según lo establecido en el código penitenciario y carcelario, debido a ello son privados de la libertad, iniciando el proceso donde dichas instituciones deben implementar programas que les garantice el reintegro a la sociedad. Como bien se establece en la legislación colombiana, específicamente en el artículo 4º de la ley 599 del 2000, la pena privativa de la libertad tiene una función protectora, pero al mismo tiempo preventiva, es por esto que determina que el fin fundamental de ésta, es la resocialización del condenado que es lograda por medio del tratamiento penitenciario. Cabe resaltar que en dichos procesos es fundamental la intervención multidisciplinar, es decir, de médicos, psicólogos, docentes, terapeutas, entre otros, y los Trabajadores Sociales, dado que dicha profesión juega un papel muy importante y, además, el amplio conocimiento con el que ellos cuentan, respecto a disciplinas como: Antropología, Sociología, Psicología, y demás, que le permiten aportar para que se cumplan los fines del mencionado proceso.

En este orden de ideas, en el proyecto inicialmente se plantea como objetivo elaborar un estado del arte del Trabajo Social aplicado a la intervención profesional en los procesos de resocialización con población carcelaria, para lo cual se determina realizar la revisión bibliográfica con el fin de dar cumplimiento, mediante los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Identificar las tendencias de los estudios sobre la intervención del Trabajo Social aplicado a procesos de resocialización con población carcelaria.
- ✓ Sistematizar las experiencias significativas de intervención profesional en los procesos de resocialización con población carcelaria.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A continuación, se plantean los antecedentes que han servido como referencia para la elaboración de la investigación, haciéndose una revisión de los trabajos elaborados al respecto.

Un primer trabajo es el de Barranco, en el año 2003, denominado Intervención del Trabajo social desde la calidad integrada, en donde, El artículo aborda aspectos tales como: La concepción dinámica de la persona que se inscribe en un contexto social, histórico, político, económico y cultural de la realidad social conectado con otras disciplinas y profesiones, el cual tiene por objetivo responder a las siguientes preguntas: ¿qué es y cuáles son las características de la intervención en Trabajo social?, y ¿para qué intervenir en trabajo social desde la calidad integrada en las organizaciones de servicios sociales y de bienestar social?.

Mediante dicho estudio, se resalta la importancia que tiene la intervención del Trabajador Social con las personas, grupos y comunidades, con el fin de aportar a que estas superen los problemas que les impiden un desarrollo humano óptimo y mejoren su calidad de vida; De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, para llevar a cabo la investigación, se utilizó la revisión de teorías, siendo esta de tipo cualitativo. De igual modo, estas fueron relacionadas con la Intervención Profesional que se basa en fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social.

En el artículo, Barranco concluye que, el Trabajo Social es útil socialmente, resalta que la perspectiva de la calidad integrada en las organizaciones de servicios sociales de bienestar social, puede contribuir a potenciar en las mismas, la imagen poliédrica de la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, la transparencia, la responsabilidad social, la orientación ecológica, la eficacia, la eficiencia y la calidez humana¹.

Como segundo texto, se encuentra el artículo elaborado por Huertas en 2010, al que dio por nombre Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología, el cual tiene por objetivo exponer la teoría criminológica desarrollada por Robert Merton, a partir del estudio del delito en la sociedad norteamericana. Dicho estudio, se enmarca en dar a

¹ MARTINEZ ROMAN, María Asunción. 2003. Citado por Barran Carmen. La intervención en trabajo social desde la calidad integrada ¿Qué es y cuáles son las características de la intervención en trabajo social? *sf.* p.24.

conocer el desarrollo de la anomalía en condiciones económicas, sociales y jurídicas de la época, para así conocer el origen y reincidencia de las conductas desviadas, como producto de las estructuras sociales; Es por ello que se lleva a cabo, una revisión cuidadosa y sistemática de la literatura sobre el tema, con el fin de contextualizar y lograr establecer reflexiones razonables acerca de su legado.

Es de este modo, como se enuncia una de las conclusiones en dicho estudio, tal como En la actualidad, pese a que las condiciones en las que viven los seres humanos han cambiado notoriamente al punto de que hoy se habla del capitalismo global, sistema global, sociedad mundial (*) se observa que los planteamientos de Merton sobre las contradicciones entre las estructuras culturales y sociales, siguen dándose a gran escala en el mundo, pues la concentración del poder en ciertas esferas que están dotadas de múltiples facultades, dificulta la materialización de la igualdad en el acceso a las oportunidades y la consecución de las metas y objetivos de muchos individuos, quienes deben utilizar otros mecanismos –no legales– para conseguir sus propósitos y ser felices².

Un tercer trabajo de es el de Hernández (2015-2016), titulado la resocialización como fin de la pena una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano, el cual tiene por objetivo indagar si dentro de la cárcel puede llevarse a cabo el proyecto de resocialización como mandato legalmente establecido, siguiendo los instrumentos internacionales que regulan la materia y hacen parte del bloque de constitucionalidad. En este resalta la preocupante situación por la que ha pasado el sistema penitenciario y carcelario colombiano, ya que, en realidad, dentro de los establecimientos carcelarios se destacan situaciones como el hacinamiento, climas de violencia, corrupción, tratos desiguales, limitación en los programas de resocialización, impidiendo de esta forma que toda la población interna, tenga acceso y pueda llevar a cabo dichos procesos.

La metodología utilizada para llevar a cabo este trabajo, es de tipo cualitativa, en donde el autor hace un análisis de teorías y fuentes indirectas y apoyado en un diario de campo levantado como investigador por medio de la observación directa en visitas a las cárceles colombianas, hace la comparación con una cárcel en Cataluña; Como conclusión Hernández afirma las legislaciones

² (*) Huertas, Omar. 2010. Cita a Hannerz, 1998 y Ortiz, 2003.

HUERTAS. Op. Cit. p. 375.

contemporáneas tienden a consagrar una miscelánea de fines de la pena, dentro de los cuales se encuentra la socialización, que opera fundamentalmente durante la fase de ejecución de la misma (**). Esta teoría poli funcional, con mayor acento en la reeducación (***) se edifica sobre la intención de que la pena corrija al delincuente. A pesar de lo anterior, esta teología suele quedarse en el discurso (****) ya que, en muchas oportunidades, por lo menos dentro del contexto nacional, los programas de reeducación son insuficientes o poco efectivos³.

Otro de los textos revisados, es el artículo realizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el año 2017, el cual se titula Urgen cambios drásticos en la política criminal colombiana y que tiene por objetivo dar a conocer la situación carcelaria actual; Que, por la inasistencia del Estado Colombiano, se han venido vulnerando los DDHH de los reclusos, por las falencias en el sistema carcelario.

Es por ello que la CICR, concluye que La respuesta a la crisis implica un rediseño de la política criminal en el que se priorice la prevención y la reinserción, y que no privilegie la detención preventiva en establecimientos carcelarios como la única medida contra la inseguridad ciudadana. Así mismo concluye que, muy pocos internos tienen garantizados los programas para su efectiva resocialización y reintegración (...) por lo que es tiempo de buscar resultados concretos e implementar una política criminal coherente⁴.

Por otra parte, se encuentra el escrito de Ordoñez en 2016, el cual bautiza Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa, y el que tiene por objetivo, analizar si la política Colombiana estipula que mediante el acceso a los programas de resocialización implementados por los centros penitenciarios, permite a la población reclusa insertarse nuevamente a la sociedad; Para de esta manera, resaltar la importancia de entender la resocialización más allá del tratamiento intramuros, de tal manera que no se dejen

³ (**) Hernández, Norberto. Cita a Bacigalupo, 1978, p.16, apud Luzón, 1979, p.21.

(***) Hernández, Norberto. Cita a Barata, 1989, p. 202.

(****) Hernández, Norberto. Cita a Rusche; Kirchheimer, 1984, p. 72

HERNÁNDEZ. Op. Cit. p. 16.

⁴ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Op. Cit. p.3.

de lado aspectos fundamentales, como el sometimiento en ocasiones de la población reclusa a la exclusión y la ausencia de programas de acompañamiento post-pena. Teniendo en cuenta dicha situación, la investigación se connota de tipo cualitativo, mediante los métodos de recolección de información, principalmente las entrevistas semi abiertas, análisis documental de textos bibliográficos, e historias de vida a 2 personas ex reclusas.

Es de esta manera como se concluye en la investigación, que La legislación colombiana hace especial énfasis en la implementación de un tratamiento penitenciario progresivo que consiste en la participación en diferentes programas de resocialización, permitiendo que la persona pueda crear un proyecto de vida , tenga la posibilidad de aprender e inmiscuirse en alguna labor durante su estancia en prisión, pero al mismo tiempo se permite que una rendición de pena lo que en cierta manera representa una motivación para todos aquellos que tienen que estar en estos establecimientos por un tiempo considerable, pero lo que nunca se estipulo es de qué manera ellos, los post penados, podrán continuar con un proyecto de vida, si al salir prácticamente tienen que empezar desde cero en una sociedad que constantemente les cierra las puertas, y los obliga indirectamente a delinquir a veces por necesidad⁵.

Finalmente, se encuentra el trabajo realizado por Marín en 2018, el cual tiene por nombre Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios; Este estudio, tiene como objetivo describir la influencia del consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas) en el proceso de resocialización de internos carcelarios, muestra el panorama actual de la situación carcelaria, debido a que hay un aumento en cifras de delincuencia, esto porque, por parte del Estado no se implementan estrategias o programas para disminuir o evitar el consumo de SPA, tanto dentro de la cárcel como fuera de ésta, de tal manera que les permita transformar sus condiciones de vida, al momento de reinsertarse en la sociedad. La metodología utilizada para este estudio, fue la monografía de compilación, que pretende realizar la recopilación y análisis de la bibliografía acerca del tema.

Es por ello, que Marín concluye que Los delitos que se cometen bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, pueden aumentar o estimular la excitabilidad, la irritabilidad o las disposiciones violentas por parte de quien comete el acto delictivo. El

⁵ ORDOÑEZ, Karen. Op. Cit. p. 22.

consumo de SPA en personas privadas de la libertad es muy superior al que se observa en la población general debido a las condiciones que se enfrentan en estos establecimientos, no solo desde el punto de vista económico, sino principalmente la dinámica familiar del ambiente de violencia y la falta de oportunidades⁶.

1.2 PREGUNTA PROBLEMA

Teniendo en cuenta la importancia de que el individuo tenga un adecuado y oportuno proceso de resocialización a su medio, es preciso indagar entonces, sobre ¿Cuáles son las teorías de los discursos y practicas sobre la intervención del Trabajo Social, en los procesos de resocialización con población carcelaria?, pregunta que será esclarecida en el transcurso de la presente investigación.

1.3 HIPÓTESIS

A mayor producción teórica en cuanto a la importancia de la intervención desde el Trabajo Social, en los procesos de resocialización, mayor será la posibilidad de visibilizar la necesidad de que en los diferentes establecimientos carcelarios de Colombia, haya profesionales en dicho proceso para el logro de este, de manera integral.

2.JUSTIFICACIÓN

El presente estudio de investigación, pretende desarrollar el objetivo general, en el cual se acomete elaborar un estado del arte del Trabajo Social aplicado a la intervención profesional en los procesos de resocialización con población carcelaria, su motivación principal, radica en la necesidad que se ha evidenciado en cuanto a la escasa producción teórica de tal tema. Por lo tanto, el presente estudio se realizará con el fin de conocer las diferentes propuestas, trabajos e intervenciones

⁶ MARÍN, Jairo. et al. Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios. Palmira, 2018. p. 53.

plasmadas en las diferentes referencias bibliográficas a analizar, que han sido implementadas en materia de resocialización carcelaria desde el Trabajo Social, y que, en cierta medida, no solamente contribuyen al proceso de tratamiento penitenciario, para describir claramente los alcances actuales, sino también ampliar y contribuir al conocimiento del mismo.

A raíz de dicha necesidad este proyecto se justifica, en visibilizar la importancia del Trabajo Social en los procesos de resocialización, en el que los privados de la libertad, al igual que los profesionales en el área social, serán beneficiarios, debido que no todos los establecimientos carcelarios cuentan con un equipo interdisciplinario completo, lo cual limita el proceso. Con base en lo anterior, Hernández afirma lo siguiente “(...) en muchas oportunidades, por lo menos dentro del contexto nacional, los programas de reeducación son insuficientes o poco efectivos...”⁷, en tal carencia, se incluyen los profesionales en el área social, que le brinden a los reclusos las herramientas que les permita su reinserción a la vida social y comunitaria de manera integral.

Por otro lado y sin apartarse del contexto, es válido señalar que dentro de los procesos de formación profesional, se desarrollan en un porcentaje considerable (no se conoce dato exacto) trabajos prácticos, es decir, se aplican los conocimientos a través de proyectos de grado con enfoque práctico, en determinados grupos sociales (grupos vulnerables a quienes se interviene), práctica que desde el proceso de formación cobra un nivel de importancia mayor, que la elaboración de estudios teóricos, de tal manera que esta no es muy apetecida; es por ello que, el presente trabajo tiene miras al aporte en el proceso formativo como profesional de Trabajo Social en este ámbito, y que el mismo sirva como precedente académico y/o práctico, para llevar a cabo futuros proyectos investigativos.

3.OBJETIVOS

⁷ HERNÁNDEZ, Jiménez. La resocialización como fin de la pena. Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. Barcelona, 2015.pág 31.

3.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Elaborar un estado del arte del rol profesional en Trabajo Social aplicado a la intervención en los procesos de resocialización con población carcelaria.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar las tendencias de los discursos y prácticas sobre la intervención del Trabajo Social aplicado a procesos de resocialización con población carcelaria.
- ✓ Sistematizar las experiencias significativas de intervención profesional en los procesos de resocialización con población carcelaria.

4.ENFOQUE TEÓRICO

A nivel mundial, existe un fenómeno comportamental del individuo. Según Merton, La desviación social “Es definida normalmente como conducta que viola normas y expectativas de cualquier sistema social o modo de dominación y ante la cual éste reacciona con un dispositivo de control específico”⁸, es decir, en primer lugar, un comportamiento rechazado por la sociedad, y en segundo lugar, dicho comportamiento va en contra de la legislación penal vigente, se habla de la comisión de un delito.

Los estados, al ser los garantes al momento de brindar protección a los derechos de los individuos, han creado diferentes sistemas e instituciones para atender el

⁸ Desviación social. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Desviaci%C3%B3n_social. Revisado el 22 de Marzo de 2020.

fenómeno delictivo consumado; Se hace referencia a la privación del derecho fundamental a la libertad en centros carcelarios, cuando no se ha otorgado el beneficio de la prisión domiciliaria. Ahora bien, los sistemas penitenciarios y carcelarios deben girar en torno a un eje principal, es decir hacia la resocialización del individuo condenado por la comisión de uno o varios delitos. En tal sentido, para lograr este fin, los sistemas penitenciarios deben desplegar una serie de acciones tendientes al cumplimiento de este fin último; Vale la pena destacar, que los mencionados procesos se deben regir al ordenamiento jurídico.

En este orden de ideas, se hace necesario realizar el mencionado estudio, a través de los contextos: Europeo, Latinoamericano y Nacional, enfocándonos en los resultados que muestran las producciones teóricas en cada uno de estos.

4.1 A NIVEL EUROPEO:

Es preciso connotar el continente europeo, como parte de este trabajo investigativo, en el que se visibiliza dicho proceso, de la siguiente manera:

Las cárceles en Escandinavia (Región en Europa), los internos no tienen cercas ni personal de seguridad. En lugar de cercas, hay campos, y en lugar de seguridad, profesores. La rehabilitación o reinserción de un individuo en la sociedad tras años de prisión hace parte de la política criminal de casi todos los países del mundo, pero muy pocos logran hacerlo realidad. La educación juega un papel fundamental.

Escandinavia, a diferencia de Estados Unidos, Colombia y del mundo en general, es una sociedad altamente educada donde las diferencias sociales son menores. En este sentido, es muy difícil que los individuos sientan necesidad de recurrir a trabajos ilegales para ganarse la vida o subsistir.

El mensaje de la política carcelaria en Escandinavia hace hincapié en privilegiar la necesidad de reintegración del condenado en la sociedad más que en la necesidad de castigo. No se concibe el castigo como justicia, concepción normalmente impartida por las religiones. La justicia en el norte de Europa es asociada con la restitución y con el equilibrio. Si robaste, produces; si mataste, aprendes el valor de la vida. Es decir, una acción negativa se contrarresta con una acción positiva diametralmente opuesta a la que se incurrió.

En América y muchos otros lugares de Asia y Europa, los convictos comienzan su condena en una cárcel tradicional, es decir, en instalaciones seguras o herméticas, pero que tienen los problemas comunes a otras cárceles del mundo: drogas y falta de

*educación. Los internos permanecen encerrados en sus celdas sin nada que hacer o producir. Pasa el tiempo de su condena y son liberados en igual o peores condiciones en que fueron condenados, por lo que continúan delinquiendo*⁹.

4.2 A NIVEL LATINOAMERICANO:

A nivel de Latinoamérica, se observa que los procesos de resocialización no han cumplido el fin de los mismos, las causas de ello devienen según (Quintana Bermúdez 2014) cuando cita a (Berrio 2012) de problemas en el diseño de la política criminal, al déficit financiero y a la inoperatividad de las actividades de resocialización. Así como, el crecimiento desproporcionado de la población carcelaria en Latinoamérica entre el año 2005 y el 2011, señala el mismo autor que “Las realidades socioculturales en cada parte de Latinoamérica demuestran que mientras que la criminalidad sigue en aumento los programas de rehabilitación y readaptación social de los infractores de la ley penal va disminuyendo. Lo cual ocasiona un resquebrajamiento del tejido social y pone en riesgo los ideales de cada uno de los Estados”¹⁰.

Asimismo, Quintana afirma que, “La situación actual de la resocialización en Latinoamérica es tal que se ha llegado a un punto de quiebre entre lo real y lo formal, ello abre la posibilidad de una nueva discusión. La cual se centra en determinar, cuando se legisla sobre el endurecimiento de las penas la finalidad es: ¿Atacar la impunidad? ¿Educar a la sociedad? ¿Dar al infractor lo que realmente merece? Sin embargo, tal y como lo afirma Carranza: “La criminalidad en la región es muy alta y en la mayoría de los países se encuentra en ascenso, y también en la generalidad de los países prevalecen políticas de mayor uso y mayor severidad de la justicia penal”¹¹.

4.3 A NIVEL NACIONAL:

En Colombia, el proceso de resocialización, se encuentra regulado por la ley 65 de 1993, por la cual se expide el código penitenciario y carcelario Colombiano; en donde el artículo 10 hace referencia “Al tratamiento penitenciario, el cual tiene como finalidad alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura el deporte y

⁹ REVISTA SEMANA. ¿Cómo es la vida de un preso en Escandinavia? 2016. p. 2.

¹⁰ BERRIO, Julián. Sistema penitenciario ¿Cuál es el problema? En: Revista semana. Agosto 31 de 2012. Citado por: Quintana Bermúdez Sebastián, La resocialización del infractor: una función perdida en américa latina,2014. p. 16.

¹¹ CARRANZA, Elías. Situación penitenciaria en América Latina ¿Qué hacer? Citado por: BERMÚDEZ, Sebastián. La resocialización del infractor: una función perdida en américa latina, 2014. p. 20.

la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”¹². En palabras de Ramírez, Tobar, Valderrama y Guzmán, esto significa que, en nuestro sistema legal, la resocialización no solo aplica para la normalización de la conducta del interno en el momento que recobre la libertad, sino también durante el cumplimiento de la condena como estímulo para la reducción de la pena. Acorde con lo planteado, el recluso debe crear al interior del penal un proyecto de vida como parte de la aceptación de su conducta desviada, para su posterior retorno a la libertad¹³.

Cabe mencionar que en Colombia, los procesos de resocialización no han arrojado los resultados concernientes al deber ser de la norma, pues así se ha visto en informes realizados por entidades como la Misión Internacional de Derechos Humanos y Situación Carcelaria, quien señala que Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos. Razón le asiste a la Defensoría del Pueblo cuando concluye que las cárceles se han convertido en meros depósitos de personas. Esta situación se ajusta plenamente a la definición del estado de cosas inconstitucional. Y de allí se deduce una flagrante violación de un abanico de derechos fundamentales de los internos en los centros penitenciarios colombianos, tales como la dignidad, la vida e integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo¹⁴. Las consecuencias de lo anterior alejan la posibilidad de que un interno se reintegre a la sociedad en mejores condiciones, es decir, como un sujeto resocializado.

Con base en lo anterior, se observa una significativa diferencia con respecto a los procesos de resocialización en el contexto europeo, y los mismos procesos en el contexto latinoamericano y nacional, en donde en el primero los garantes de la resocialización despliegan todas las herramientas para el cumplimiento de sus fines, y en los dos últimos, se puede observar varias similitudes con respecto al no cumplimiento de los procesos resocializadores, y centrándose en el contexto nacional se observa que en Colombia es notoria la ausencia de interés del Estado, por brindar acciones que propendan combatir las mencionadas problemáticas.

¹² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 65 de 1993. Bogotá, 1993. p. 1-2.

¹³ RAMIREZ MELO, Cindy Lorena, *et al.* La resocialización un paso hacia la libertad. En: Programa de atención social y el rol el Trabajador Social. Bogotá. 2011. p. 29-35.

¹⁴ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-153 de 1998. Citado por Federico Marcos Martínez (Costa Rica), MorrisTidball-Binz (Argentina) & Raquel Z. Yrigoyen Fajardo (Perú). Informe centros de reclusión en Colombia: Un estado de cosas inconstitucional y de flagrante violación de derechos humanos. Colombia: Bogotá, D.C, 2001. p. 1.

Ahora bien, es necesario mencionar que una de las disciplinas que ha aportado al proceso en mención, es el Trabajo Social, es por ello que se pretende mostrar, las teorías más relevantes que han realizado los estudiosos en el tema de la intervención profesional del trabajador social, en los procesos de resocialización de la población de las cárceles.

Un claro ejemplo de lo antes mencionado, es como lo refiere Ramírez, Tovar, Valderrama y Guzmán¹⁵, El programa de atención social, del sistema carcelario la Modelo, tiene por objetivo minimizar los efectos negativos de la privación de la libertad (...) el cual se encuentra bajo la responsabilidad del profesional en Trabajo Social, en función no solo de realizar el acompañamiento a las situaciones de salud y enfermedad a las que se enfrenta el interno, sino también al asistencialismo institucional, el cual busca mediante un carácter asistencial, satisfacer las necesidades básicas del colectivo interno.

En el marco de la investigación sobre la elaboración de un estado del arte del Trabajo Social aplicado a la intervención profesional en los procesos de resocialización con población carcelaria, resulta necesario abordar lo siguiente:

En el código penitenciario y carcelario colombiano, se hace referencia al proceso de resocialización como una “Técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad. Esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno (a)”¹⁶

¹⁵ RAMIREZ MELO, Cindy Lorena, et al. La resocialización un paso hacia la libertad. En: Programa de atención social y el rol el Trabajador Social. Bogotá. 2011. p. 29-35.

¹⁶HERNÁNDEZ, Jiménez. La resocialización como fin de la pena. Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. Barcelona, 2015. p. 11.

Otra forma de entender la resocialización, según Zaffaroni, “Esta se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo”¹⁷

A nivel mundial se han creado políticas que normalizan las conductas sociales, entre ellas la política criminal y carcelaria de cada país, en las que se estiman la o las infracciones o delitos cometidos por parte de un individuo y su gravedad, estimadas en la legislación vigente. Pero no se han concebido políticas estructurales que tengan en cuenta las necesidades sociales, como parte del cambio social, en donde los grupos sociales más vulnerables o en desigualdad de oportunidades, son más propensos a infringir las normas, para suplir sus NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas).

Del mismo modo Merton en su teoría de la anomalía, menciona: *La conducta “desviada” es una reacción normal (esperada) a las contradicciones de las estructuras sociales, las cuales ejercen una presión definida sobre sus miembros para que adopten comportamientos “disconformes”. No obstante, las tasas más elevadas de estos se concentran en determinados grupos, lo que demuestra que no dependen de las tendencias biológicas individuales, sino del impacto diferencial de dicha “presión”, que se experimenta en función de las respectivas situaciones sociales. La conducta desviada, por tanto, es la reacción normal: un modo de adaptación individual a las contradicciones de la estructura social*¹⁸.

Por otra parte, Goffman plantea que Los establecimientos penitenciarios son instituciones totales, ya que las cárceles asumen y ocupan absolutamente la personalidad del internado en el régimen de reclusión, por lo cual concluye que la prisión al absorber la vida social, psicológica y psicosocial del recluso imposibilita las posibilidades de resocialización o reeducación re adaptativa de la cárcel. Estas afirmaciones de Goffman, han sido verificadas para los sistemas de reclusión de Estados Unidos por diversas investigaciones empíricas (*) que han planteado que la cárcel como institución total determina en el recluso normas de acción pasivas y un proceso de desculturación que promueven como consecuencia la pérdida de la

¹⁷ ZAFFARONI. 1995. Citado por MARÍN, Jairo. *et al.* Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios. Palmira, 2018. p. 18.

¹⁸ MERTON, Robert. Teoría criminológica, Citado por Huerta Díaz. Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología. Bogotá, 2010. p. 370.

capacidad del recluso para re adaptarse a las normas sociales y jurídicas que demandan las acciones sociales en sociedad, situaciones que determinan que los sistemas penitenciarios no resocializan¹⁹.

Por lo anterior, se resalta la importancia que tiene la intervención del Trabajador Social en los establecimientos penitenciarios, con el propósito de ayudar a que los reclusos adquieran conocimientos e identifiquen las conductas que lo llevaron a cometer el hecho delictivo, con el fin de que no se vuelva a repetir, no olvidando que el trabajo va dirigido a sujetos que de igual forma siguen siendo personas y poseen dignidad humana.

En el código penal de Uruguay, se estima que Las funciones resocializadoras para un recluso, deben incluir diferentes actividades que se integran en un proceso complejo que implica procedimientos, que deben correlacionarse a situaciones endógenas y exógenas al recluso, variables antecedentes, contextuales e intervinientes de origen psicológico, psicosocial, social y económicas. Aunque la correlación de estas variables incide en el proceso, las acciones que plantea la legislación vigente para procesar dentro del Establecimiento Carcelario de reclusión la resocialización, incluyen exclusivamente actividades vinculadas a la educación formal y a tareas laborales con el objetivo de la "readaptación social de los reclusos"²⁰.

Es de esta manera como se evidencia que, en el contexto Latinoamericano, se tienen en común determinados objetivos estatales, en los que el individuo es concebido en sus diferentes esferas sociales. Pero al momento de plantear dichas acciones resocializadoras, se enfocan en actividades de índole educativo formal y actividades de tipo productivo durante el proceso, de tal manera que el privado de la libertad, no solo se adapta a las condiciones carcelarias, sino también se reeduca, para que, al momento de recobrar su libertad, pueda retribuir a la sociedad, mediante su desarrollo laboral. No obstante, se invisibiliza la importancia del equipo interdisciplinar, en el que el trabajador social, cobra real

¹⁹ (*) Dichas afirmaciones han sido verificadas empíricamente por: Thurrel- Halleck - Johnson, 1985; Clemmer, 1978, McCorkle - Korn, 1974; Hawkins, 1976.

GOFFMAN.1973. Citado por CAMPAGNA, Ernesto. La población reclusa en las cárceles y su proceso de resocialización en el sistema penitenciario de Uruguay. Uruguay, *sf.* p. 190.

²⁰ Código Penal Uruguay, Cap. III Arts. 31 ss. Citado por CAMPAGNA, Ernesto. La población reclusa en las cárceles y su proceso de resocialización en el sistema penitenciario de Uruguay. Uruguay, *sf.* p. 206.

importancia para que el recluso pueda retomar su vida personal, familiar y social en armonía.

A nivel nacional el estado de gobierno, para reducir los comportamientos no deseados, según la LEY 65 DE 1993 expide el Código Penitenciario y Carcelario, “El cual regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad”²¹

En Colombia, la política pública que abarca lo antes mencionado, es conocida como la política criminal, la cual busca prevenir, controlar, investigar y sancionar los actos criminales. Pero esta no ha tenido un impacto social favorable, dado que la situación carcelaria actual cruza por diversas problemáticas, entre ellas el hacinamiento, vulneración de los derechos de los internos y demás, lo cual ha elevado las cifras de las personas infractoras y su reincidencia delictiva.

El comité Internacional de la cruz roja (*) en uno de sus artículos sobre política criminal menciona que “Esta es reactiva, incoherente, ineficaz, volátil, desarticulada, sin intenciones de resocializar a los convictos y, por lo tanto, una política criminal que carece del necesario enfoque preventivo. Bajo estas circunstancias, la política criminal en sí misma viene a ser un factor clave para entender la situación carcelaria del país”²². Dicho de otro modo, la estrategia planteada no garantiza los derechos fundamentales, dado que no se cuenta con la inversión de Estado pertinente, ni la cobertura y estrategias suficientes, que vayan más allá del establecimiento carcelario; Así mismo, la falta de personal suficiente en materia de seguridad y de profesionales idóneos, para realizar el proceso de resocialización.

Por otra parte, Ordoñez afirma que frente a una sociedad que busca en la cárcel un espacio de represión y de castigo es muy difícil poder hablar de resocialización,

²¹ CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 65 de 1993. Código penitenciario y carcelario. p. 1.

²² (*) El comité Internacional de la cruz roja o CICR, Es una organización independiente y neutral que brinda protección y asistencia humanitarias a las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia, y promueve el respeto del DIH. CICR. 2017.

porque al “Hablar de resocialización del delincuente solo tiene sentido cuando la sociedad en la que se requiere reintegrarlo es una sociedad con un orden social y jurídico justos”²³. Justicia que parte en primer lugar de un sentido de humanidad, de entender que para los internos salir también es un reto, es un desafío del cual muchas personas no son capaces de enfrentar, precisamente por el miedo de ser rechazados, de enfrentarse a la exclusión y tener ese sentimiento de marginación cada vez que salen a la calle o buscas un trabajo para salir adelante²⁴

Es de esta manera como se evidencian los sesgos en materia de política criminal, debido a que no se contemplan estrategias dentro de los programas de resocialización, en el que el recluso se visibilice como sujeto de derechos, mediante el tratamiento integral resocializador, de tal manera que no solo pueda desarrollar su conocimiento a nivel educativo y productivo dentro del establecimiento, sino también afuera de él. Todo ello mediante la atención psicosocial, en donde el rol del trabajador social es muy importante, debido a que le brinda las herramientas necesarias para su reinserción; Cabe resaltar que su papel no se limita al establecimiento carcelario, sino también en permearse en el ámbito comunitario y social, para mitigar o reducir hechos de exclusión, para con dicha población, pero que se ha visto truncado, dado que gran cantidad de cárceles, no cuentan con profesionales en Trabajo Social.

En el código penitenciario y carcelario colombiano, se hace referencia al proceso de resocialización “Como una técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad. Esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de

²³ MUÑOZ, Conde. 1999. Citado por ORDOÑEZ, Karen. Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa. Bogotá, 2016. p. 21.

²⁴ ORDOÑEZ, Karen. Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa. Bogotá, *sf.* p. 21.

delincuente en un buen interno (a)²⁵

Otra forma de entender la resocialización, según Zaffaroni “Esta se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo”²⁶

Se entiende entonces que la resocialización permite la transformación hacia unas maneras de integración mejores que antes, las cuales ofrecen al interno la posibilidad de una participación de forma plena en la sociedad en el aspecto laboral, cultural y político.

Entonces, “El medio penitenciario no solamente es un espacio de encierro y privación de la libertad, creado con el fin de controlar, contener y pagar una deuda social, sino uno de rehabilitación y resocialización”²⁷, Es decir, que se entiende como un lugar de tratamiento en el que se puede lograr un cambio personal, lo que posteriormente conducirá a un cambio significativo en la vida de las personas condenadas.

Por otra parte, el CICR refiere que la sobreutilización de la cárcel como solución a todo problema social sin evidencia de que la privación de la libertad sea por sí sola una medida disuasiva frente a la criminalidad, contribuye a crear una grave situación humanitaria que hoy supone una bomba de tiempo. El rediseño de la política criminal debería dar prioridad a la prevención y a la reinserción, no a la detención como única medida para hacer frente a la inseguridad²⁸. En contraste con otros países, y como

²⁵ HERNANDEZ, Jiménez. La resocialización como fin de la pena. Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. Barcelona, 2015. p. 11.

²⁶ ZAFFARONI. 1995. Citado por MARÍN, Jairo. *et al.* Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios. Palmira, 2018. p. 18.

²⁷ VÁSQUEZ Y SÁNCHEZ. 2016. Citado por MARIN Erazo. Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios. Palmira, 2018. p. 19.

²⁸ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Cárceles en Colombia: una situación insostenible. Una política criminal muy dura con las mujeres. 2018. p.3.

menciona la revista semana ²⁹, La privación de la libertad tiene una perspectiva diferente, sin contar que el sistema económico, político y social influye, las mismas problemáticas sociales son similares, pero en menor escala, debido que en países como Europa más exactamente en Escandinavia, la privación de la libertad va más allá de ser en intramuros y concebir la reinserción del infractor a la sociedad, más como una necesidad que como un castigo y en donde la educación juega un papel muy importante.

En tal sentido, la intervención en Trabajo Social, es la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades, y en la cual Martínez, afirma que, “Dicha intervención está orientada a acompañar, ayudar y capacitar a las personas en sus procesos vitales para ser responsables, para ser libres de elegir y ejercer la participación, así como a facilitar los cambios de aquellas situaciones que supongan un obstáculo para el desarrollo humano y la justicia social”³⁰

Por tal razón, es importante que el Trabajador Social esté presente en las instituciones, en este caso, en los establecimientos carcelarios y penitenciarios, con el fin de que se lleven a cabo procesos, en donde se dote a los internos de conocimiento y de herramientas resocializadoras, que les permita fortalecer su capacidad para enfrentarse a la sociedad y actuar de una manera adecuada, para que no reincidan en el cometimiento de un hecho punible.

5.MARCO CONCEPTUAL

ESTADO DEL ARTE: Para Hoyos 2015, El estado del arte es una investigación con desarrollo propio que se inscribe en el campo de la investigación documental. Sin embargo, considera que su finalidad esencial es dar cuenta de construcciones de sentido sobre datos que apoyan un diagnóstico y un pronóstico en relación con el material documental sometido a análisis. Es decir, busca ir más allá de los parámetros de lo conocido de manera que se pueda construir un orden coherente que explique y

²⁹ REVISTA SEMANA. ¿Cómo es la vida de un preso en Escandinavia? 2016. p.2.

³⁰ MARTINEZ ROMAN, María Asunción. Citado por Barran Carmen. La intervención en trabajo social desde la calidad integrada ¿Qué es y cuáles son las características de la intervención en trabajo social? *sf.* p.80.

totalice los significados sobre un fenómeno en particular³¹.

INTERVENCIÓN SOCIAL: *Proceso sistemático y coherente que se lleva a cabo frente a problemáticas sociales no resueltas, que se desarrolla a través de acciones con carácter de educar y generar procesos organizativos, que llevan implícitos una ideología orientada fundamentalmente a la modificación y transformación de las maneras de ver, actuar y sentir de los individuos en su inserción social. Existe modalidades de intervención, ya sea desde arriba, por medio de organismos de planificación y del orden institucional o desde abajo, propiciada por las organizaciones comunitarias de base*³².

RESOCIALIZACIÓN: “Técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno”³³

INTEGRAL: “Que comprende todos los elementos o aspectos de algo”³⁴

TRABAJO SOCIAL: *Profesión que promociona los principios de los derechos humanos y la justicia social, por medio de la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales. Específicamente se interesa en la resolución de problemas sociales, relaciones humanas, el cambio social, y en la autonomía de las personas: todo ello en la interacción con su contexto en el ejercicio de sus derechos en su participación como persona sujeta del desarrollo y en la mejora de la sociedad respecto a la calidad de vida en el plano bio-psicosocial, cultural, político, económico y espiritual*³⁵.

RECLUSO: “Preso, interno, persona privada de la libertad”³⁶

³¹ HOYOS BOTERO, Consuelo. Un modelo para investigación documental: guía teórico-práctica sobre construcción de Estados del Arte con importantes reflexiones sobre la investigación, Citado por: GÓMEZ VARGAS, Maricelly; GALEANO C., Catalina y JARAMILLO, Dumar. El estado del arte: una metodología de investigación. Medellín: Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 2015. p. 424.

³² HEINZ, K. 2001. Diccionario Enciclopédico de Sociología. Citado por [Anónimo]. Diccionario de Trabajo social. *sf.* p. 44.

³³ COLOMBIA. INPEC. Atención al ciudadano. Glosario. Recuperado de <https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>. Revisado el 23 de Mayo del 2020.

³⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. El diccionario de la lengua española.

³⁵ MONTOYA, G; ZAPATA, C y CARDONA, B. 2002. Diccionario especializado de trabajo social. Citado por [Anónimo]. Diccionario de Trabajo social. *sf.* p. 81.

³⁶ COLOMBIA. INPEC. Atención al ciudadano. Glosario. Recuperado de

POST-PENADO: “Es la persona que cometió un delito, fue culpable, cumplió su condena y salió a la libertad”³⁷

DELITO: “Conducta típica, antijurídica y culpable constitutiva de infracción penal. RODRÍGUEZ considera que delito es “La acción u omisión que castigan las leyes penales, es la conducta definida por la ley”³⁸

LIBERTAD: “Facultad natural que tiene el hombre de obrar, o de no obrar, por lo que es responsable de sus actos; condición de no estar preso”³⁹

LEY: “Forma de sistematización del conocimiento que da cuenta de la sucesión continua y permanente de un fenómeno que expresa las relaciones más generales necesarias e invariables, que no pueden dejar de producirse bajo determinadas condiciones. Las leyes determinan el carácter esencial de los fenómenos y sus procesos de desarrollo”⁴⁰

6.MARCO LEGAL

LEY 65 DE 1993

ARTÍCULO 1o: CONTENIDO DEL CÓDIGO: Este Código regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

ARTÍCULO 3o. IGUALDAD: Se prohíbe toda forma de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

<https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>. Revisado el 23 de Mayo del 2020.

³⁷ RIVAS, Andrea; ECHAVARRÍA T., ARANGO Carvajal., María y VANEGAS, Laura. Medellín, *sf.* p. 99.

³⁸ RODRIGUEZ, Luis. Enciclopedia Jurídica. Edición 2020. Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/delito/delito.htm>. Revisado el 3 de Abril del 2020.

³⁹ COLOMBIA. INPEC. Atención al ciudadano. Glosario. Recuperado de <https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>. Revisado el 24 de Mayo del 2020.

⁴⁰ DICCIONARIO DE TRABAJO SOCIAL [Anónimo]

Lo anterior no obsta para que se puedan establecer distinciones razonables por motivos de seguridad, de resocialización y para el cumplimiento de la sentencia y de la política penitenciaria y carcelaria.

ARTÍCULO 5o. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA: Modificado por el art. 4, Ley 1709 de 2014. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral.

ARTÍCULO 6o. PENAS PROSCRITAS. PROHIBICIONES. No habrá pena de muerte. Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación. Nadie será sometido a desaparición forzada, torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTÍCULO 9o. FUNCIONES Y FINALIDAD DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.

ARTÍCULO 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Artículo 13º.- Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado

promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

7.METODOLOGÍA

Para la realización del presente proyecto, se utilizó la metodología cualitativa, ya que como menciona Sampieri, “La teoría se construye básicamente a partir de los datos empíricos obtenidos y analizados y, desde luego, se compara con los resultados de estudios anteriores”⁴¹, lo que permite conocer la percepción de los autores que enfatizan en el tema planteado con respecto a las referencias bibliográficas, es decir: Los propósitos, la metodología utilizada, los vacíos encontrados, los aportes y los resultados obtenidos de las investigaciones estudiadas.

7.1ENFOQUE METODOLÓGICO

Se considera que el proyecto de investigación, el cual tiene por nombre *elaboración de un estado del arte del Trabajo Social aplicado a la intervención profesional en los procesos de resocialización con población carcelaria*, el cual tiene por objetivo analizar información con respecto a la intervención profesional del Trabajador Social y su pertinencia en el proceso de resocialización.

En tal sentido, se utiliza el enfoque cualitativo, en el cual Sampieri menciona lo siguiente, “El enfoque cualitativo, se selecciona cuando el propósito es examinar la

⁴¹ SAMPIERI, HERNÁNDEZ. Roberto Metodología de la investigación. Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. México: 2014. p. 40.

forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados”. Es por ello que, el enfoque antes mencionado, es pertinente al tema, dado que, la visión profesional se enmarca en los procesos de resocialización de los individuos, para su posterior retorno a la sociedad, denotando la importancia de que las personas privadas de la libertad (PPL) al igual que los procesos resocializadores, se conciben de manera integral, y con ello aportar a la producción teórica que permita visibilizar la problemática carcelaria y penitenciaria actual.

7.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Se considera que, el diseño de investigación que mejor se adecua a la propuesta de trabajo de grado, es la de análisis documental, ya que se pretende realizar una revisión bibliográfica, en la que se tengan en cuenta diversos autores, estudios y demás, específicamente: El análisis de los propósitos que tienen los autores en cada investigación, los resultados encontrados, los aportes realizados, las metodologías utilizadas y finalmente, los vacíos evidenciados en todas y cada una de las investigaciones en estudio.

Ahora bien, partiendo de la información que se dio anteriormente, Sánchez y Vega afirman que “...el análisis documental se encarga de las partes más externas del documento, se orienta básicamente hacia la representación, organización y localización de la información...crea una información nueva por su forma (secundaria), basándose en el estudio de las fuentes de información primaria...”⁴²

Lo anterior, se desarrolla mediante la selección de diferentes fuentes de información, que contemplan el tema en cuestión, para finalmente elaborar un documento de investigación, como lo será el presente.

⁴² SÁNCHEZ, Marlery y VEGA VALDEZ, Juan. Algunos aspectos teórico-conceptuales sobre el análisis documental y el análisis de información. Cuba: Ciencias de la información, 2003. p. 53.

7.3 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El instrumento para llevar a cabo la revisión documental, es la matriz bibliográfica, como menciona Gómez, Galeano y Jaramillo⁴³ la cual está diseñada en una base de datos creada en Excel, en donde se relacionan los textos que se conforman a nivel europeo, internacional y nacional y sobre los cuales se aplican los filtros de selección y de esta forma determinar cuáles se van a utilizar. También se cumple la función de reseñar los textos que tienen vacíos teóricos con respecto al tema en cuestión, lo cual hace que esta revisión sea de forma práctica y asequible al logro de los objetivos.

7.4 MUESTRA BIBLIOGRÁFICA

De la revisión total que corresponde a 150 fuentes de información primaria recolectada, de tipo electrónico, se toman como muestra 20 textos bibliográficos, correspondientes a información de trabajos de grado, tesis, artículos, revistas e informes, abordados en su mayoría por las profesiones como: Derecho, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Para realizar la selección de las bibliografías estudiadas, se procede a tomar aquellas que presentaron mayor relación con respecto a las variables contentivas del presente trabajo.

8. CAPÍTULO II. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

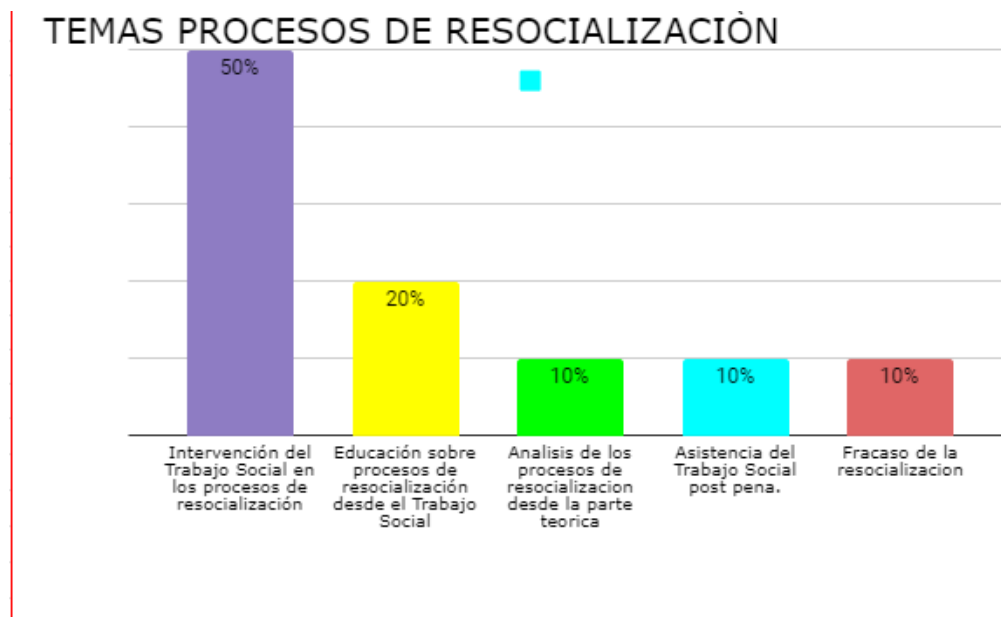
⁴³ GÓMEZ VARGAS, Maricelly; Galeano H., Catalina y JARAMILLO, Andrey. El estado del arte: Una metodología de investigación. En Revista Colombiana de Ciencias Sociales. Medellín. 2015. Vol. 6, No 2. p. 426.

8.1 TEMAS EN INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN CON POBLACIÓN CARCELARIA.

Con relación a los temas de intervención de Trabajo Social en procesos de resocialización con población carcelaria, los más citados en este sentido son:

- Intervención del Trabajo Social.
- Análisis de los Procesos de resocialización desde la parte teórica.
- Educación sobre procesos de resocialización desde el Trabajo Social.
- Asistencia del Trabajo Social Post-pena.
- Fracaso de la resocialización.

Figura 1. Estadística de temas en la intervención del Trabajo Social en los procesos de resocialización con población carcelaria.



Fuente 1: Elaboración propia del trabajo de investigación, 2020.

Con respecto a los temas de investigación, se encontró que el 50%, hacen referencia a la intervención del Trabajo Social en los procesos de resocialización, tal porcentaje marca tendencia, debido a las variables de la investigación con respecto al procesos de selección de la bibliografía a estudiar.

Con el otro 20%, se encuentra a la educación en los procesos de resocialización desde el Trabajo social, principalmente para el personal administrativo, como para el encargado de la custodia y vigilancia de los internos de las cárceles, de igual manera para estos últimos. Este proceso educativo encuentra su pertinencia debido a que, el trabajador Social conoce y está capacitado para el manejo de componentes: Psicológicos, Sociológicos, Antropológicos, y demás, para tal propósito.

Mientras que un 10%, se enfoca al análisis de los procesos de resocialización desde la parte teórica, en tal sentido se infiere que, en primer lugar, son escasas las teorías enfocadas al estudio de los procesos de resocialización desde el Trabajo Social, esto se evidencia en el porcentaje antes referido, lo cual evidencia la importancia de elaborar trabajos investigativos teóricos como el presente, debido a que aporta de forma directa a los procesos resocializadores desde esta profesión.

Por otra parte, el otro 10% de los estudios se encamina al tema de la asistencia del Trabajo Social con post penados, donde se puede evidenciar que las personas privadas de la libertad una vez salen de la cárcel no continúan haciendo parte del proceso de resocialización y por ello en algunos casos se da la reincidencia, esto se presenta por la carencia de políticas en materia penal que garanticen que el proceso sea integral donde se garantice que el post penado no incurra en el delito.

Por otro lado, se encuentra en un 10% el fracaso de la resocialización, lo cual denota no sólo la carencia de programas de reeducación, sino también de profesionales, infraestructura como elementos principales para llevar a cabo el adecuado proceso de resocialización y que este sea eficiente y eficaz, tanto para la no reincidencia delictiva, como para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

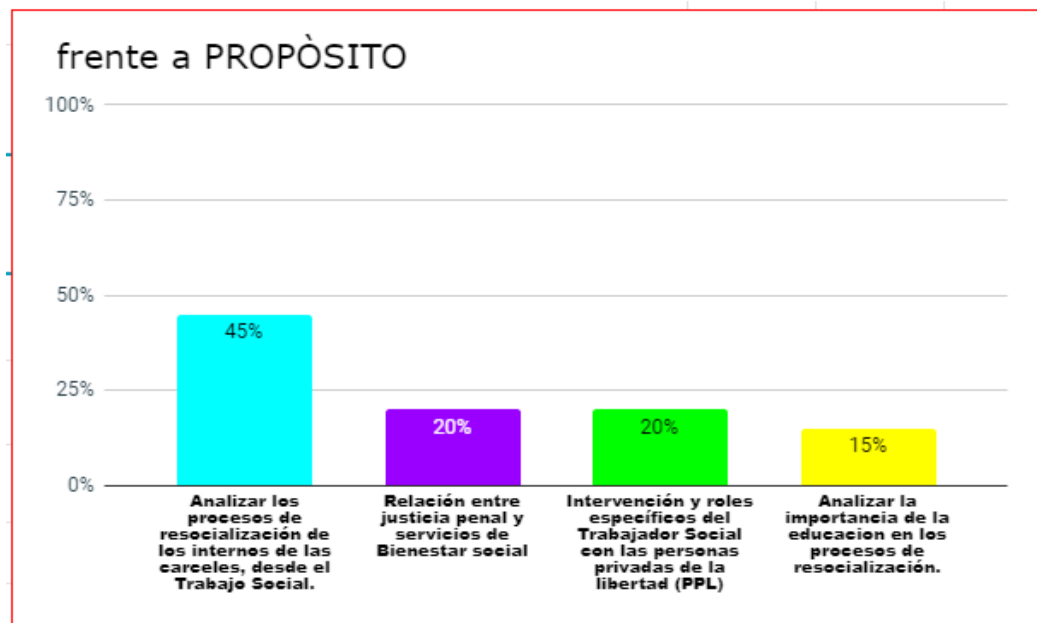
8.2 PROPÓSITO DE LAS INVESTIGACIONES

Se determinaron 4 categorías que contextualizan los propósitos de las investigaciones en el campo de intervención del Trabajo Social en los procesos de

resocialización con población carcelaria, las cuales se mencionan a continuación:

- Analizar los procesos de resocialización de los internos de las cárceles, desde el Trabajo Social.
- Relación entre justicia penal y servicios de bienestar social.
- Intervención y roles específicos del Trabajador social con personas privadas de la libertad.
- Analizar la importancia de la resocialización en los procesos de resocialización.

Figura 2. Estadísticas de los propósitos de las investigaciones.



Fuente 2: Elaboración propia del trabajo de investigación, 2020.

Con relación al propósito de las investigaciones encontramos en primer lugar, con un 45% el análisis de los procesos de resocialización de los internos de las cárceles desde el Trabajo Social, donde se evidencia la necesidad de fortalecer algunos componentes (Información y capacitación adecuada a los funcionarios) como parte de los actores principales encargados de tal proceso, lo cual a su vez se convierte

en causas que consecuentemente truncan el desarrollo y cumplimiento a lo preestablecido en las normas jurídicas que regulan el tema.

Por otra parte, se denota en un 20% la relación que existe entre justicia penal y servicio de bienestar social, lo cual hace referencia a que evidentemente dichos temas se relacionan estrechamente, debido a que en conjunto buscan aplicar la resocialización de los presos o ex internos, en lo que refiere al proceso de resocialización, pero este queda supeditado para los profesionales en el área social, debido a que se rige en torno a la estructura de la política criminal actual de cada país, al igual que a la supervisión del ente regulador de sus funciones.

Con el otro 20% se encuentra la intervención y los roles específicos del Trabajador Social con las personas privadas de la libertad, en donde, los profesionales actúan en los ámbitos (Individual, familiar y comunitario) con el fin de garantizar la preservación de los derechos que estas personas poseen por su condición, y como de sujetos de derechos, a fin de favorecer la humanización de la pena privativa de la libertad.

Mientras que, el 15% restante enfatiza en analizar la importancia de la educación en los procesos de resocialización, aspecto que cobra importancia al conocer los pocos programas resocializadores que se brindan en los establecimientos carcelarios, debido al presupuesto asignado para tal fin, escasez de personal y profesionales; De igual modo, dichos aspectos se ven reflejados en la falta de habilidades de los funcionarios en cuanto a resocialización, al igual que el impacto que tal proceso tiene tanto en los presos como en los ex presos, en cuanto a la reincidencia delictiva como forma de vida.

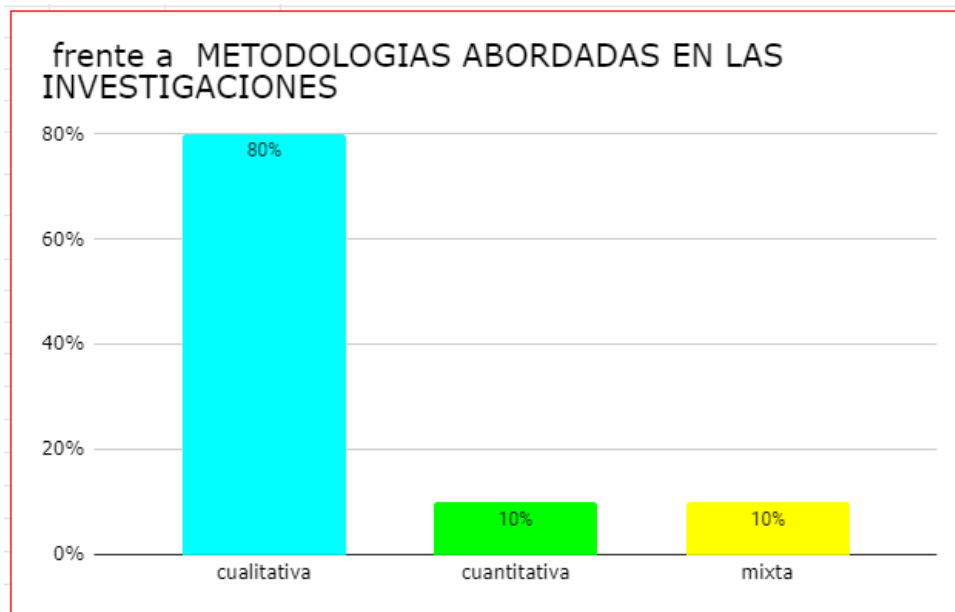
8.3 ENFOQUE DE LAS INVESTIGACIONES

De acuerdo con Sampieri⁴⁴, se establecen los enfoques cuantitativo, cualitativo y

⁴⁴ SAMPIERI. Op. Cit., p. 36.

mixto. En ese sentido, los estudios identificados, desarrollaron sus investigaciones primordialmente en el enfoque cualitativo (80%) como se observa en la siguiente gráfica:

Figura 3. Estadísticas de las metodologías utilizadas en las investigaciones.



Fuente 3: Elaboración propia del trabajo de investigación, 2020.

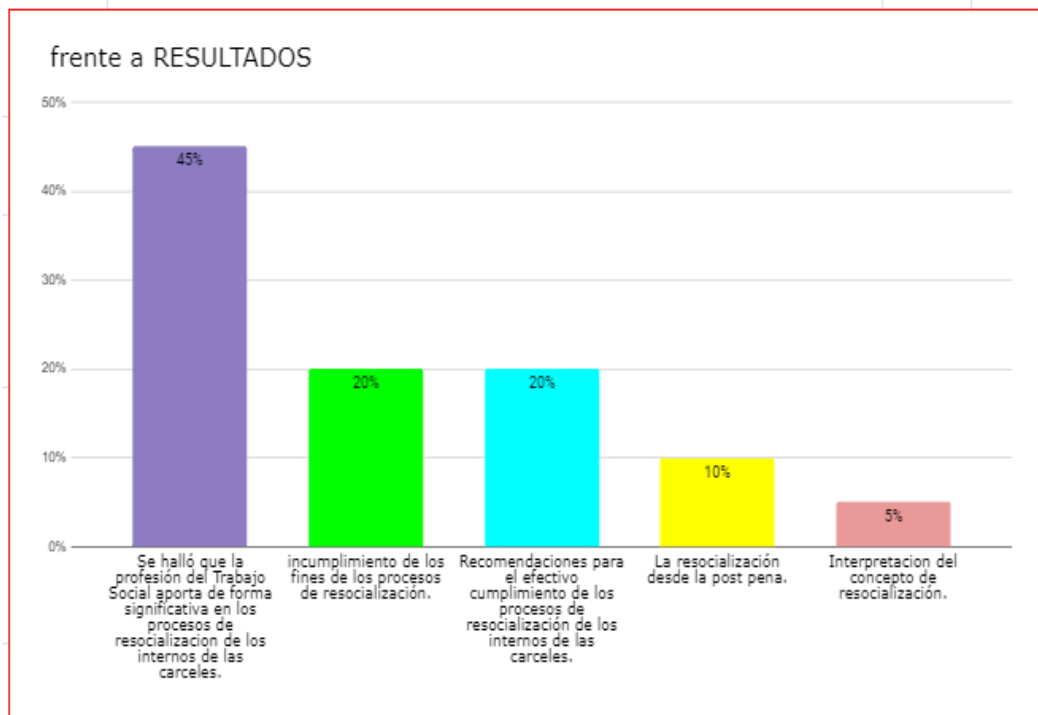
En cuanto a las metodologías utilizadas en las investigaciones revisadas, se encuentra en un 80% que la metodología cualitativa prevalece, en donde los autores se enfocan principalmente en la revisión documental, comprendida por: documentos primarios (libros, revistas académicas, revistas científicas y artículos originales) de igual modo, documentos secundarios (bases de datos y boletines). Por otra parte, se evidencia que el 10% de los trabajos se enfoca en investigaciones de tipo cuantitativo, los cuales se encaminan a la recolección de datos de acuerdo al contexto de la investigación, con base en ello los autores realizan los respectivos análisis para la posterior obtención de resultados. Por último, se encontró en un 10% trabajos en los cuales se utilizó la metodología mixta, la cual se compone por la investigación cuantitativa y cualitativa.

8.4 RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Los resultados de las investigaciones se sintetizaron de la siguiente manera empezando con el tema que más se trató:

- Se halló que la profesión del Trabajo Social aporta de manera significativa en los procesos de resocialización con los internos de las cárceles
- Incumplimiento en los fines de los procesos de resocialización
- Recomendaciones para el efectivo cumplimiento de los procesos de resocialización
- La resocialización desde la post-pena
- Interpretación del concepto de resocialización.

Figura 4. Estadísticas de los resultados obtenidos en las investigaciones.



Fuente 4: Elaboración propia del trabajo de investigación, 2020.

En lo que refiere a los resultados encontrados en el presente estudio, se evidencia predominantemente en un 45% que la profesión de Trabajo Social, aporta significativamente a los procesos de resocialización, adelantados con internos de las cárceles, dado que el profesional en dicha área cuenta con las capacidades suficientes, que le permiten investigar problemáticas o situaciones, analizarlas, para entorno a ello, diseñar estrategias de intervención como respuesta a las necesidades o carencias de las personas privadas de la libertad, para finalmente evaluar los resultados obtenidos y conocer el impacto generado en la población objeto de estudio, como parte de la intervención social.

Mientras que, el 20% hace referencia a el incumplimiento de los fines del propósito de la resocialización, en donde se observa que, en la mayoría de centros carcelarios los programas de reeducación son insuficientes y por ende poco efectivos; en donde el fin de la pena cumple funciones adversas a las establecidas por el constituyente y los legisladores, quedándose el tema de la resocialización tan solo en el discurso.

De igual manera, el 20% contiguo denota una serie de recomendaciones desde la perspectiva de los autores de las investigaciones en estudio, para que se desarrolle un cumplimiento efectivo en los procesos de resocialización de los internos de las cárceles. Entre ellos se resalta la importancia de visibilizar las condiciones reales en las que se encuentran los presos, así mismo, comprender cuáles fueron las causales que lo llevaron a tener medida de aseguramiento institucional y de igual modo, la importancia de fortalecer o aumentar las habilidades del personal encargado de los mismos, para llevar a cabo dicho proceso.

Por otra parte, en un 10% se dilucida la resocialización desde la post pena, lo cual hace referencia a la continuación del proceso de resocialización una vez la persona privada de la libertad recupere la misma. A lo que se puede acotar que, gran parte de los establecimientos penitenciarios no se cuenta con la continuidad de dicho proceso, no solo por los aspectos abordados en los anteriores apartados, sino también, porque no se le da la importancia suficiente, a la resocialización integral,

es decir, no solo abarcar el tratamiento dentro del recinto carcelario, sino también continuar y realizar el respectivo seguimiento al post penado, familia, comunidad y sociedad, debido a la influencia de los mismos, en la reducción o aumento de la reincidencia delictiva.

Para finalizar, se evidencia que el 5% restante, corresponde a la interpretación social que se le atañe al concepto de resocialización. En este sentido, se puede decir que, la interpretación no sólo es errada por las personas en general, sino también, por los entes encargados de desarrollar y vigilar que el proceso de resocialización sea aplicado de la mejor manera. Aspecto que, impide que se logren resultados favorables en lo que refiere a la correcta resocialización carcelaria.

9. CONCLUSIONES

- El Trabajo Social es una profesión que está en la capacidad de asumir e implementar conocimiento de las diversas disciplinas de las ciencias sociales, tanto en el ámbito administrativo como en el área psicosocial de las personas privadas de la libertad, así como de los post-penados.
- El Trabajador Social es idóneo en el diseño y desarrollo de herramientas metodológicas que permiten identificar las situaciones y problemáticas de los internos, así como de las que se encuentran inmersas en los procesos de resocialización de los internos de las cárceles, observando así que el profesional está capacitado para desarrollar de manera directa los procesos antes referidos.
- Por otra parte, de las bibliografías estudiadas se encontró que, la tendencia con respecto a los hallazgos es que la profesión del Trabajo Social aporta

significativamente en los procesos de resocialización de los internos de las cárceles, lo cual se denota en un 45% debido a que, al realizar el rastreo bibliográfico se utilizaron diversas palabras claves, en donde prevalece el término de resocialización carcelaria desde el Trabajo Social. Así mismo, a través del método cualitativo en esta tendencia, se obtuvo que los profesionales en el área social, cuentan con las aptitudes pertinentes para llevar a cabo el proceso de intervención social, resultando favorable, tanto para la población carcelaria como para sus familias y la comunidad en general.

- Finalmente, se logra evidenciar que el fin último de la pena no se lleva a cabo de manera integral debido a que, en primer lugar no hay una adecuada educación tanto para el personal administrativo, como para personal encargado de la custodia y vigilancia de los internos, en cuanto a la definición del concepto de resocialización, por otra parte, las instituciones no cuentan con la infraestructura adecuada y el personal idóneo, entre ellos trabajadores sociales que se encarguen de dicho proceso.

10. RECOMENDACIONES

- A pesar de que para la elaboración del presente proyecto se recurrió a la revisión de revistas indexadas, dentro de las cuales se encuentran: Scielo, Scopus, Dialnet, Redalyc, entre otros, el número de estudios referentes al tema en cuestión es muy escasa en Colombia, por lo tanto, se deja abierta la posibilidad de continuar elaborando trabajos investigativos de tipo documental, pero también, de intervención o trabajos de campo, que resalten la importancia del profesional en Trabajo Social dentro de las instituciones carcelarias, y así, aportar a mejorar la calidad de vida de los internos, pero también, en los procesos de resocialización y su propósito, en tanto ellos comprendan la gravedad y consecuencias del delito cometido, así como, la modificación de dicha conducta delictiva.

- Promover la conexión de la formación profesional con la temática de Trabajo Social Penitenciario, a través de procesos de investigación, discusión y análisis de este campo laboral, así como la inserción del tema en las materias impartidas dentro de la academia.
- Desde la intervención del Trabajo Social con PPL, se propone realizar actividades socioeducativas, talleres y espacios de escucha, entre otros, que permitan identificar y fortalecer capacidades y aptitudes personales, por medio de capacitaciones con profesionales idóneos con miras a cumplir con el objetivo resocializador y trascender el asistencialismo. De esta manera, las PPL una vez recuperen su libertad se sientan aptos para desempeñarse de mejor manera en la sociedad.
- Con base en los resultados obtenidos en la presente investigación bibliográfica, se recomienda al ente administrativo el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) diseñar, implementar y evaluar proyectos educativos, tanto para el cuerpo de vigilancia y custodia, como para el personal administrativo, en cuanto al proceso de resocialización, para el adecuado cumplimiento de sus funciones y beneficio de las PPL.
- Como trabajadores sociales se recomienda al ministerio de justicia y del derecho, como ente regulador de las funciones del INPEC, que en su accionar conjunto garanticen los derechos humanos de las PPL, reflejados en: Las adecuadas condiciones habitacionales y estructurales de los establecimientos carcelarios, la capacitación permanente y actualizada en lo que refiere a la resocialización al personal en general de las cárceles, así como la existencia y capacidad suficiente a nivel nacional de programas de resocialización, que cubra toda la población privada de la libertad, tanto para los penados como para los post penados integrando a su núcleo familiar durante el proceso. Lo cual, garantizaría en gran medida que las PPL se reinseren a la sociedad y con ello se reduzca la reincidencia delictiva.

- Teniendo en cuenta la importancia del Trabajo Social en los procesos de resocialización, se sugiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) contar con la planta de personal completa e idónea, en la cual se incluyan en los 132 establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia, la figura del Trabajador Social dentro del equipo interdisciplinar que intervienen con las PPL.

11. BIBLIOGRAFIA

11.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- BERRIO, Julián. Sistema penitenciario ¿Cuál es el problema? En: Revista semana. Agosto 31 de 2012. Citado por: Quintana Bermúdez Sebastián, La resocialización del infractor: una función perdida en américa latina, 2014.

-COLOMBIA, E. C. (1993). *LEY 65 DE 1993*. BOGOTÁ.

-COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-153 de 1998. Un estado de cosas inconstitucional y de flagrante violación de derechos humanos. Colombia: Bogotá, D.C, 2001.

-COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Cárceles en Colombia: una

situación insostenible. Una política criminal muy dura con las mujeres. 2018.

-Desviación social. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Desviaci%C3%B3n_social. Revisado el 22 de marzo de 2020.

- GÓMEZ VARGAS, Maricelly; Galeano H., Catalina y JARAMILLO, Andrey. El estado del arte: Una metodología de investigación. En Revista Colombiana de Ciencias Sociales. p. 423- 442.

- SÁNCHEZ, Marlery y VEGA VALDEZ, Juan. Algunos aspectos teórico-conceptuales sobre el análisis documental y el análisis de información. Ciencias de la información. Cuba. p. 49-60.

-RODRIGUEZ, Luis. Enciclopedia Jurídica. Edición 2020. Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/delito/delito.htm>. Revisado en abril de 2020.

11.2 TRABAJOS CITADOS:

- BERMÚDEZ, Sebastián. La resocialización del infractor: Una función perdida en américa latina, 2014. p. 26.

-RAMIREZ MELO, Cindy Lorena, et al. La resocialización un paso hacia la libertad. En: Programa de atención social y el rol el Trabajador Social. Bogotá. 2011. p. 25.

-MAYZ, E. 1975. Fenomenología del conocimiento, citado por LEAL, Néstor. El método fenomenológico: principios, momentos y reducciones. Universidad Nacional Abierta. s.f. p. 52-53.

-MARTINEZ ROMAN, María Asunción. Citado por Barran Carmen. La intervención en trabajo social desde la calidad integrada ¿Qué es y cuáles son las características de la intervención en trabajo social? sf. p.80

-MARÍN, Jairo. et al. Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de

resocialización de internos carcelarios. Palmira, 2018.

-MERTON, Robert. Teoría criminológica, Citado por Huerta Díaz. Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología. Bogotá, 2010. p. 26.

-HERNANDEZ, Jiménez. La resocialización como fin de la pena. Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. Barcelona, 2015.

-ORDOÑEZ, Karen. Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa. Bogotá, sf.

11.3 CIBERGRAFÍA:

-COLOMBIA. INPEC. Atención al ciudadano. Glosario. Recuperado de <https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>. Revisado el 24 de Mayo del 2020.

-MONTOYA. G; ZAPATA. C y CARDONA. B. 2002. Diccionario especializado de trabajo social. Citado por [Anónimo]. Diccionario de Trabajo social. sf. p. 44-81.

-SEMANA, R. (2016). ¿Cómo es la vida de un preso en Escandinavia? REVISTA SEMANA, p.2.

-REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. El diccionario de la lengua española.

12. ANEXOS

Anexo N° 1. FICHA BIBLIOGRÁFICA:

	<u>TÍTULO</u>	<u>AUTORES</u>	<u>AÑO</u>	<u>PROPÓSITO</u>	<u>RESULTADOS</u>
1	La resocialización un paso hacia la libertad desde Trabajo Social	Ramírez Melo, Cindy Lorena; Tobar Ordoñez, María Lizbeth; Valderrama Usma, Diana Marcela, Guzmán Sarmiento Lorena Andrea	2011	1. Analizar el proceso de resocialización y los distintos modos (trabajo, estudio, disciplina) que se están implementando en el establecimiento carcelario de Bogotá La modelo. 2. Entender las causas que generan en los internos la reincidencia luego de haber participado en los diferentes modos de resocialización en los cuales recibieron capacitación y apoyo psicosocial para su vida en libertad. 3. Conocer y analizar cómo se aplica la ley 65 de 1993 código penitenciario y carcelario, en los procesos de resocialización de los internos condenados desde el programa de Atención Social según el rol del Trabajador Social en el campo carcelario	1. Para que el proceso de resocialización se dé a cumplir a cabalidad se tendrían que fortalecer algunos componentes dentro de los actores principales encargados de dicho proceso. 2. se observa que no se ha llevado a cabo un proceso de información y capacitación adecuada a los funcionarios en cuanto a la definición y el fin que tiene el proceso resocializador en el cual se encuentran trabajando. 3. Las personas que se encuentran internas en los establecimientos de reclusión han perdido el derecho a la libertad, pero esto no hace referencia a que hayan perdido todos sus derechos fundamentales.
2	Trabajo Social en el sistema penitenciario nacional, un análisis histórico-crítico del proceso de atención en comunidad	Acuña Eugenia, Corrales, Fernanda, Fernández Karla,	2013	1. Analizar desde una perspectiva histórico-crítica, los fundamentos teórico metodológicos. Técnico-operativos y ético -políticos que sustentan el trabajo social en el programa de atención en comunidad, en el sistema	1. La perspectiva histórico-crítica que sustentó la investigación permitió el análisis de los procesos de trabajo en los que se inserta Trabajo Social en el programa, develando mediaciones del contexto desde una postura de totalidad y complejidad.2. Se destaca

		Hutchinson Alexandra		penitenciario nacional.2. Identificar a partir de la criminología crítica y de los lineamientos políticos y legales de la intervención profesional nuevos espacios posibles de intervención del Trabajo Social criminológico. 3. Realizar un aporte a la comprensión de los procesos de trabajo u al posicionamiento teórico-metodológico de la profesión en el ámbito de la criminología.	que la labor realizada por Trabajo Social mantiene un vínculo importante con las acciones llevadas a cabo en el Sistema Penitenciario Nacional. 3. Entre las corrientes teóricas que se han implementado para el desarrollo del Sistema Penitenciario Nacional se encuentran la ideología de defensa social, orientadas hacia la rehabilitación de las y los sujetos, el modelo progresivo, que procuraba que las personas avanzaran de manera progresiva por etapas hasta incorporarse nuevamente a la sociedad, y posteriormente la implementación del Plan de Desarrollo Institucional, que pretendía la humanización del sistema.
3	“Importancia de la elaboración de un manual de procedimientos específico de trabajo social, para el programa de medidas socioeducativas, de la secretaría de bienestar social, de la ciudad de Guatemala”	Ochoa Figueroa Glenda Anabella	2014	Establecer la necesidad de elaborar un manual de procedimientos específico del Departamento de Trabajo Social, para el Programa de Medidas Socioeducativas, para la adecuada aplicación por las profesionales de Trabajo Social, en la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal.	Al finalizar el trabajo se pudo comprobar, que las profesionales de Trabajo Social y personal de nuevo ingreso, en este departamento desarrollan sus actividades de manera empírica, porque carecen de una ruta definida que dirija su trabajo. 2. Las actividades que el profesional realiza en este departamento están ligadas al acompañamiento que ésta puede brindar al adolescente que fue sancionado, con una libertad asistida, por los Juzgados de Paz y Niñez y de la Adolescencia de Toadla república. 3. Las acciones que el profesional realiza afectan directamente en el tratamiento que él o la adolescente recibirá dentro de un

					período de tiempo y por tal razón; forman parte de la estructuración de actividades que se realizan diariamente en el Departamento de Trabajo Social y que cobran vital importancia.
4	"Presos: un individuo bajo el encierro"	Renné Alejandra Walter	2018	1. Conocer las condiciones de la vida cotidiana de las personas privadas de la libertad en las unidades penitenciarias pertenecientes al Departamento Judicial de Bahía Blanca. 2. Aportar una visión de la realidad carcelaria.	1. Para poder encontrar una solución al problema carcelario se deben hacer visibles las condiciones en las que se encuentran los presos, comprender por qué llegaron a allí. 2. La defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad debe ser el punto de donde se debe partir y a donde se debe llegar.
5	Primera aproximación hacia una pedagogía de la resocialización	Ruiz Vargas Mario Antonio	2007	1. Abordar la problemática en la pedagogía de la resocialización, para poder contestar preguntas como ¿realmente el sistema carcelario rehabilita?, ¿Cómo sería la pedagogía orientada a la resocialización en las cárceles?	1. Para que los centros de reclusión se puedan convertir en una oportunidad y no en un desafío se debe considerar la educación como un principio de libertad donde se observe la capacidad de los individuos privados de su libertad. 2. Diseñar medios adecuados para que el individuo privado de la libertad reconozca su potencial de desarrollo que hay en él afianzando su capacidad de elección.
6	El Trabajo Social en la relación Jurídico-penitenciaria	Aránzazu Rodríguez Jover	2011	Dilucidar la evolución de la política carcelaria, teniendo en cuenta la constitución vigente y la justicia social, como parte del proceso integral de preso, penado, sus familias y entorno, en tanto la	La actuación del colectivo profesional de las diversas áreas, ha permitido cumplir con el objetivo de las medidas judiciales, y a su vez, resaltar la importancia e impacto favorable que ha tenido a través de los años, el

				resocialización y la importancia del equipo interdisciplinar, dentro del cual se resalta el rol del trabajador social en dicho proceso.	actuar del Trabajador Social, dentro de los procesos individuales, familiares y sociales del privado de la libertad, como lo dicta su código deontológico.
7	Justicia Penal y bienestar social en Bélgica, de la probación y la asistencia post-penitenciaria a la asistencia social en materia penal.	Peters Tony	1989	Describir el trasfondo sociopolítico de la relación entre la justicia penal y los servicios de bienestar social. Se ocupa fundamentalmente de un debate actualmente en curso, en el que los servicios sociales intentan superar su situación de subordinación en su relación con el sistema penal.	1. Uno de los desafíos más importantes para el servicio de bienestar social en materia penal, es la puesta en práctica de una política de cooperación con el Trabajo Social penal. 2. El éxito de la atención a los penados por parte del Trabajador social depende de la aplicación de sus procedimientos con un agregado de audacia e imaginación.
8	La percepción de la prisión y del proceso de reinserción del preso en el colectivo de trabajadores sociales	Nora Kiar, Santiago Boira	2012	Conocer la percepción sobre la prisión y los procesos de reinserción por parte de las trabajadoras sociales que trabajan dentro y fuera de la Institución Penitenciaria, para valorar y contrastar dicha percepción con la visión de un grupo presos que se encuentran en la última fase de cumplimiento de la condena.	Los trabajadores sociales pertenecientes a prisión mantienen una postura de apoyo a los fines y actuaciones del sistema penitenciario, los trabajadores sociales de Servicios Sociales comunitarios y las personas presas que han colaborado en el trabajo de campo expresan una mayor capacidad de crítica respecto al sistema y sus fines. En este sentido, la autocomplacencia y la falta de autocrítica pueden dificultar la capacidad de mejora y de evaluación de los propios resultados.
9	Procesos de resocialización de las mujeres post-penadas: Una mirada crítica desde el Trabajo Social	Ocampo Hernández, María; Flórez Urrutia, Tatiana	2014	Describir la influencia del Estado en los procesos de resocialización de las mujeres post-penadas institucionalizadas y no institucionalizadas de Medellín, a partir de la línea de desarrollo social sostenible que le apuesta a la responsabilidad social	El papel que juega el Estado Colombiano dentro de los diversos procesos sociales de la comunidad post-penado, es fundamental para garantizar su resocialización desde el desarrollo social, económico, cultural y político. Es por ello que, se evidenció mediante el presente

				empresarial desde el perfil del Trabajador Social.	trabajo investigativo, la carencia de políticas estatales en materia penal, que garanticen en su totalidad el proceso de resocialización, en tanto se prepare al post- penado durante su estadía en prisión, para incursionar en el mundo laboral y no reincidencia en el delito como una forma de subsistencia.
10	La intervención del Trabajador Social con las personas privadas de la libertad	Romero Chávez Sandra, Mendoza Cedeño Joselyn	2018	Identificar la intervención del Trabajador Social con las personas privadas de la libertad (PPL) del centro de rehabilitación social el Rodeo y Jipijapa.	1. Es evidente en un 100 % que el acercamiento que realizan las Trabajadoras Sociales en los Centros de Rehabilitación es directo con las PPL. 2. el 50% de las Trabajadoras Sociales del Rodeo toman como primera acción el abordaje verbal, y en un 100% la Trabajadora Social de Jipijapa utiliza el abordaje con ficha técnica. Por medio de los resultados anteriores, se observa que las Trabajadoras Sociales del C.R.S el Rodeo realizan todas las funciones mencionadas a excepción de las capacitaciones, y la Trabajadora Social de Jipijapa si las considero todas y mediante la entrevista realizada, se conoció que las Trabajadoras Sociales de ambos Centros de Rehabilitación Social, intervienen con acciones específicas que brindan beneficios a la familia y a la PPL como tal.
11	El fracaso de la resocialización en Colombia.	Hernández Jiménez Norberto	2018	1. Analizar la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad en Colombia durante su fase de ejecución.2. Analizar las condiciones de vida en prisión.	1. La resocialización se queda en el discurso, ya que en muchas oportunidades por lo menos dentro del contexto nacional, los programas de reeducación son insuficientes o poco efectivos cumpliendo la pena

					<p>otras funciones distintas de la encomendada por el constituyente y los legisladores. 2. Tanto la infraestructura como el personal destinado para los programas de resocialización son insuficientes o mal capacitados teniendo incluso los condenados en algunas oportunidades que suplir la ausencia de capacitadores en el interior de los distintos programas.</p>
12	"Un punto de fuga". La educación en cárceles, aportes desde el Trabajo Social.	Kouyoumdjian, Leandro. Poblet Mariano Andres	2010	<p>1. Analizar de qué manera la educación puede participar en la disminución de los niveles de vulnerabilidad de los sujetos que constituyen el blanco del sistema penal punitivo.</p>	<p>1. Cuando ese «otro diferente» (que como hemos visto a lo largo del trabajo, se caracteriza por su vulnerabilidad) es capturado por el sistema penal, la institución carcelaria comienza a desplegar todo lo que de ella se reclama: castigo. Una vez cooptado por el sistema carcelario, la persona detenida es cosificada, considerada como objeto moldeable y, por ende, incapacitada para tomar decisiones. 2 cuando la educación penetra en la cárcel permite deconstruir aquellos discursos estigmatizantes. Le devuelve a la persona detenida, su condición de ser humano, lo reconoce como portador de derechos. Genera los espacios en donde los detenidos puedan manifestarse con voz propia. 3. se deben adoptar prácticas educativas no erróneas, tales se pueden realizar desde la intervención del Trabajo Social en ellas, desde un lugar potencial. 4. Cuando el Trabajo Social puede intervenir en la cárcel desde una perspectiva crítica, se constituye</p>

					en una herramienta que contribuye a deconstruir aquellos discursos estigmatizantes. Le devuelve a la persona detenida, su condición de ser humano.
13	Descripción del proceso de desocialización de un padre de familia recluido en el centro penitenciario y carcelario san isidro de la ciudad de Popayán entre los años 2019. Estudio de caso.	Martínez Martínez Natalia, Ramírez Legarda Ángela Paola	2019	Describir el proceso de desocialización de un padre de familia durante su reclusión en el centro penitenciario y carcelario san Isidro de la ciudad de Popayán en los años 2019.	El fin de la pena no se cumple puesto que el recluso durante su permanencia en el centro carcelario no desarrollo un adecuado proceso de resocialización. 2. Se torna errónea desde el punto de vista del Trabajo Social la frase “el que es, es, y no deja de ser”.
14	La resocialización del individuo como función de la pena	Sanguino Cuéllar Kenny Dave Baene Angarita Eudith Milady,	2015	Determinar ¿Cuál es la definición de la resocialización? ¿Cuáles fueron las circunstancias en las que emergió y procedió esta función de la pena? ¿Cuáles son las diferencias conceptuales entre la resocialización y otros términos similares? ¿Cuál es el discurso de la resocialización en Colombia y cómo se consolidó? en sentido general establecer ¿Cuál es el significado y estructura de la resocialización del individuo como función de la pena?	1. La resocialización como vocablo utilizado para señalar uno de los fines de la pena, emerge en Alemania a raíz de la publicación del Tratado de Derecho Penal (Lehrbuch) de Franz von Liszt. 2. una vez surge el vocablo de resocialización, empieza a multiplicarse las incorporaciones de este a las codificaciones penales. 3. Se concluyó que a través de la jurisprudencia las Altas Cortes colombianas en torno al concepto de resocialización y sus asociadas variaciones han sabido replicar el desorden teórico que se presenta entre los estudiosos del derecho penal. Se concluyó que a través de la jurisprudencia las Altas Cortes colombianas en torno al concepto de resocialización y sus asociadas

					<p>variaciones han sabido replicar el desorden teórico que se presenta entre los estudiosos del derecho penal. Esto por cuanto no existe claridad al momento de definir la resocialización y los conceptos re asociados a esta; porque sus pronunciamientos no guardan coherencia con lo que anteriormente se ha dicho al interior de cada uno de estos tribunales; porque al momento de dar una definición de lo que significa resocializar a un individuo que ha delinquido a través de la ejecución carcelaria, se hace uso excesivo de una retórica genérica en la que coinciden con algunos estudiosos de estos temas</p>
15	<p>Estudio multidimensional de algunas prácticas de justicia restaurativa en el País Vasco con lentes de Trabajo Social.</p>	<p>Olade Altarejos Alberto José</p>	2015	<p>Estudiar, comprender y reflexionar sobre el fenómeno de la práctica de la justicia restaurativa desde el prisma de cinco lentes (epistemológica, contextual, ética, personal y metodológica) en dos realidades profesionales de justicia restaurativa: o Servicio de Mediación Penal de Barakaldo (Bizkaia) en el periodo 2007-2010.</p>	<p>1. Comprender la práctica de la justicia restaurativa con lentes de trabajo social nos lleva a poner en marcha un sistema de trabajo que trasciende la facilitación de un proceso de diálogo restaurativo conducente a la reparación a la víctima y la responsabilización de la persona ofensora. 2. El proceso restaurativo será siempre un proceso que responda a los intereses de las víctimas y las personas ofensoras, por lo que atender necesidades que trasciendan del propio conflicto penal será algo que hagamos siempre de manera pactada con las personas que asistimos. 3. Desarrollar una práctica de justicia restaurativa con lentes de trabajo social nos obliga a</p>

					tener siempre presente a las personas miembros de la comunidad afectada por los hechos, trascendiendo del método de la mediación víctima-persona ofensora y enriqueciéndonos de las aportaciones del trabajo social con grupos y comunidades, todo ello en aras a la defensa de la justicia social y la paz comunitaria.
16	Modelos penitenciarios educativos como base del éxito en la reinserción social de las personas privadas de libertad.	Jordi Enjuanes y Txus Morata	2019	En este artículo se pretende comparar el impacto de la acción educativa en relación con la reincidencia penitenciaria en dos modelos penales diferentes aplicados en el mismo centro penitenciario, si bien en momentos distintos: el primero, un modelo en base a la motivación al cambio de los internos y bajo criterios normativos de mantenimiento en la unidad, y el segundo, un modelo penal de universalidad adaptada sin existencia de criterios selectivos y común a todos los internos del centro penitenciario.	Perfil de la población estudiada: Para el presente estudio se ha analizado la totalidad de internos del centro penitenciario Lledoners que han salido en libertad o a centros abiertos durante el periodo estudiado. En relación al perfil de la población penitenciaria objeto del estudio, llama la atención el aumento significativo de delitos contra las personas (delitos de base violenta hacia personas, excluyendo violencia de género y agresión sexual), pasando del 8,9% en 2010 al 31,7% en 2015. Asimismo, destaca un aumento notable de los internos con antecedentes penales, con un incremento del 28,2% en 2015. Finalmente, existe en 2015 un ligero decremento del 5,2% de los internos que presentan riesgo bajo de reincidencia violenta según el indicador RisCanvi (Valdivia, Nguyen, Arbach, & Andrés-Pueyo, 2014). Estos datos infieren la existencia de un aumento de la complejidad en el perfil de los internos estudiados en relación con la consolidación de la carrera delictiva, así como una mayor

				<p>violencia y peligrosidad en la comisión de los hechos delictivos. Impacto en la reincidencia penitenciaria: La tasa de reincidencia del centro penitenciario Lledoners se mantiene de forma estable en torno al 20% (un 19,3% en 2011 y un 21,2% en 2015). Si tenemos en cuenta el aumento de la complejidad del riesgo de reincidencia del perfil de los internos del año 2015, podemos asegurar que la generalización del modelo no ha supuesto retrocesos significativos en el proceso de reinserción social, como así lo corrobora la no significación estadística entre la reincidencia y los años de estudio en la prueba de χ^2 (= .458). Podemos afirmar, pues, que la aplicación del modelo incide de forma directa no solo en la mejora de la calidad de vida, sino también en la reincidencia. El proceso de transición a la libertad: El paso de la privación de libertad a la vida en comunidad de forma paulatina a través de procesos de acompañamiento, permite al interno aplicar los aprendizajes que ha adquirido en fase de reeducación y ponerlos en práctica posteriormente. Para ello, el acompañamiento educativo y la tutorización se presentan como estrategias centrales y esenciales. Los internos que son derivados antes del fin de la condena a centros abiertos reinciden menos que aquellos que han salido en libertad</p>
--	--	--	--	--

					definitiva (reduciendo la tasa de reincidencia en un 13%). Programas de tratamiento: Los programas de tratamiento permiten una mayor asunción de las competencias personales, a la vez que ha sido demostrada su importancia en la reincidencia delictiva (Redondo & Martínez, 2011; Redondo, Sánchez, & Garrido, 2002; Valencia, Andreu, Mínguez, & Labrador, 2008), sin embargo no se han podido demostrar en esta investigación correlaciones significativas en el global de los dos años entre la participación en programas de tratamiento y la reincidencia penitenciaria, por lo que no podemos considerarla como variable dependiente en relación con el criterio de reincidencia. La probabilidad de que en aquellos internos que han realizado el programa de tratamiento, relacionado con el programa de prevención del consumo de drogas, es de casi la mitad. Los internos con estudios
17	Intervención del Trabajador Social en el servicio de Mediación con menores infractores y entrenamiento en habilidades sociales como sistema de reparación.	Calle Pascual, Inmaculada-Montañez Fandos, Rosana-Palacios Pérez, Raquel	2011	Sistematizar la intervención profesional que desempeña el Equipo de Mediación Penal con Menores de la Dirección General de Justicia e Interior, constituido por dos trabajadoras sociales con formación específica en materia de Mediación.	Las sociedades actuales se caracterizan por la gran diversidad de los miembros que las componen y que conviven en ellas, donde es notorio que los menores infractores son ineficaces socialmente porque no poseen las habilidades sociales necesarias para desarrollar un comportamiento pro social que les permita la gestión adecuada de los conflictos que surgen ante diversas situaciones de la vida cotidiana. De

					esta forma, el Servicio de Mediación con Menores ofrece no sólo una forma de justicia alternativa eficaz, eficiente y de calidad, sino también una puerta abierta a la reeducación, resocialización de los menores y a la no reincidencia.
18	Privación de libertad, sujetos e intervención del Trabajo Social.	Robledo, Sandra-Giménez, Alejandra	2019	Adherir al enfoque de la pedagogía de la presencia, para pensar cómo favorecer, desde la intervención del Trabajo Social, la humanización de la pena privativa de la libertad. Desde esta perspectiva, el trabajador social, reconociendo la responsabilidad del Estado y las instituciones, a la vez que velando en pos de no lesionar más derechos que los impuestos por la pena, actuaría a fin de garantizar la preservación de los derechos que quienes privados en su libertad poseen por su sola condición de sujetos.	1. Las autoras del trabajo afirman que las oportunidades de "resocialización" en un contexto de retracción de derechos y aumento de las situaciones de exclusión, resultan limitadas, pero desde el compromiso ético asumido con la disciplina resulta necesario pensar intervenciones que apacigüen el encierro y aporten en la construcción social de caminos alternativos para derribar los muros de la cárcel. 2. Afirman que el trabajador social, reconociendo la responsabilidad del Estado y las instituciones, a la vez que velando en pos de no lesionar más derechos que los impuestos por la pena, actuaría a fin de garantizar la preservación de los derechos que quienes privados en su libertad poseen por su sola condición de sujetos.
19	Revisión bibliográfica sobre las funciones del/la trabajador/a social penitenciario/a como miembro del Equipo Técnico en el	Martínez Caballero Julia	2014	El siguiente trabajo se centra en conocer las distintas funciones que llevan a cabo los profesionales del Trabajo Social Penitenciario como miembros del Equipo Técnico dentro del Régimen Cerrado, centrandose su intervención concretamente en los departamentos especiales. Para ello, ha sido necesario profundizar	1. En el transcurso del trabajo se evidencia que los departamentos especiales FIES Régimen cerrado, va en contra de la constitución española y del tratamiento penitenciario, debido a que esta clasificación va en contra de los DDHH de los reclusos y de su integridad. Cuya normativa fue establecida en 1991, a pesar de la existencia de un régimen cerrado

	<p>Régimen Cerrado (Departamentos Especiales).</p>			<p>en la propia estructura del Régimen Cerrado, reflexionando así sobre distintas cuestiones que plantea este régimen de vida, cuestiones de gran envergadura a las que se intentarán dar respuesta a lo largo del presente trabajo.</p>	<p>general anterior. 2. El fin único de este “régimen especial” es mantener controlados a todos aquellos internos más conflictivos aplicando en ellos una serie de mecanismos de control, vigilancia y disciplina para mantener el orden en los establecimientos penitenciarios respectivos, no preocupándose ni por la reeducación, ni reinserción social de éstos, entre otros. 3. Es preciso cuestionar ¿Desde cuándo se están desarrollando los Programas Individualizados de Tratamiento (PIT) con todas aquellas personas privadas de libertad recluidas en estos departamentos y en qué consisten dichas actividades? Para dar respuesta a estas preguntas ha sido necesario realizar una entrevista al psicólogo del Centro Penitenciario de Albolote, el cual manifiesta que como miembro del Equipo Multidisciplinar del Programa del Régimen Cerrado sí se están llevando a cabo dichos programas de tratamiento. Estos programas quedan recogidos en el Protocolo de Actuación del Programa de Intervención con Internos en Régimen Cerrado establecido en 2010. Sin embargo, este protocolo hace referencia en general al Régimen Cerrado, no haciendo mención específica a los departamentos especiales. 4. Asimismo, es preciso destacar, según comenta el psicólogo, que las actividades básicas que están</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>realizando los reclusos en estos departamentos son principalmente: sala, patio y gimnasio, por lo que la realización de actividades educativas, culturales, ocupacionales, terapéuticas, etc. es casi inexistente.</p> <p>5. Es necesario, imprescindible y fundamental destacar la presencia de los/las trabajadores/as sociales en estos departamentos, ya que como se ha podido observar este régimen de vida va en contra de nuestros principios. En estos departamentos, los/las trabajadores/as sociales que forman parte del Equipo Técnico han de ser conscientes de qué significa realmente estar interno en un departamento especial, han de ser conscientes de que éstos suponen un “trato degradante e inhumano” hacia la persona privada de libertad, han de ser conscientes de que esta modalidad de vida se originó de forma ilegal e inconstitucional, por tanto, estos/as trabajadores/as sociales que tienen potestad tanto para legitimar la clasificación penitenciaria como para elaborar Programas Individualizados de Tratamiento (PIT) o modelos de intervención, entre otros, han de considerar estos factores a la hora de destinar a una persona a estos departamentos especiales, pues para ello, ya existe el propio régimen cerrado.</p>
--	--	--	--	---

20	Reinserción social de jóvenes reclusos.	Sacristán Ruiz Mónica	2015	Profundizar sobre el proceso de reinserción social de jóvenes reclusos que se lleva dentro y fuera del Centro Penitenciario.	<p>1. En el ámbito penitenciario: En el tratamiento se incluyen las actividades terapéuticas y asistenciales, pero también, las formativas, educativas, socioculturales, laborales, recreativas y Deportivas. La finalidad de la intervención, es conseguir que los internos adquieran una serie de actitudes, destrezas, valores y hábitos que les permitan ver de otra forma la realidad, respetando la ley, a ellos mismos y al resto de la población. Ej. Programas socio educativos, específicamente de género, de educación para el empleo y la reinserción laboral, etc.</p> <p>2. En el ámbito extra penitenciario: Los recursos que presenta la provincia de Valladolid para</p>
----	---	-----------------------	------	--	---